



SUMARIO

	Página
Tema 24 del programa: Trabajos científicos de investigación sobre la paz: informe del Secretario General	957
Tema 28 del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organi- zación de la Unidad Africana: informe del Secretario General	957
Tema 26 del programa: Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación: informe del Secretario General ...	959

Presidente : Sr. Gaston THORN
(Luxemburgo).

En ausencia del Presidente, el Sr. Al-Saffar (Bahrein), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

**Trabajos científicos de investigación sobre la paz:
informe del Secretario General**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con este tema, la Asamblea General cuenta con el informe del Secretario General [A/10199 y Corr.1]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide tomar nota del informe?

Así queda acordado.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

**Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización
de la Unidad Africana: informe del Secretario General**

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ha sido presentado un proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/L.767/Rev.1. Doy la palabra al representante de Uganda para fundarlo.

3. Sr. KINENE (Uganda) (*interpretación del inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/L.767/Rev.1, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana. Este tema ha figurado habitualmente en los distintos programas de la Asamblea General. Para quienes integramos la Organización de la Unidad Africana [OUA], esa regularidad es la mejor indicación del deseo de ambas organizaciones de intensificar su cooperación y trabajar en estrecha colaboración con miras a conseguir los objetivos del desarrollo económico, del progreso de la humanidad y de la paz y la seguridad del mundo.

4. Mediante esa coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA hemos obtenido grandes

resultados en materia de descolonización en el Africa. Hoy subsisten sólo unos pocos territorios coloniales en el continente. Esperamos sinceramente que no ha de transcurrir mucho tiempo hasta que se encuentre una solución a este problema colonial. Las Naciones Unidas y la OUA merecen ser encomiadas por los resultados que han logrado en materia de descolonización. No obstante, ambas organizaciones se ven enfrentadas a serios problemas: la actitud desafiante del régimen blanco minoritario en el Africa meridional, y, más particularmente, la obstinación del régimen sudafricano, que no quiere retirar su administración ilegal de Namibia ni eliminar su política racista de *apartheid* dentro de Sudáfrica misma. En consecuencia, existe una necesidad creciente de que las Naciones Unidas y la OUA intensifiquen su cooperación para poder contribuir con éxito a la eliminación de estos males que plagan la parte meridional del continente.

5. También hay una necesidad cada vez mayor de una cooperación estrecha entre ambas organizaciones con respecto a las diversas fórmulas que nos permitirán crear en forma conjunta un nuevo orden económica internacional que beneficie a todas las naciones del mundo. Resulta patente, por lo tanto, que lejos de tratarse de algo puramente tradicional, la situación internacional actual hace que sea imperativo para ambas organizaciones robustecer sus esfuerzos conjuntos para resolver los problemas más urgentes y vitales que se plantean hoy. Por consiguiente, espero que el proyecto de resolución A/L.767/Rev.1, que no se presta a controversias, sea aprobado unánimemente por la Asamblea, tal como ha ocurrido en el pasado con resoluciones similares.

6. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Como pueden haber apreciado los aquí presentes, se encuentran pocos representantes africanos en la sala; ello se debe a que el Grupo Africano está reunido para examinar una cuestión importantísima — el Sáhara — y, por consiguiente, no a falta de interés en el tema que trata la Asamblea.

7. Después de haber escuchado la declaración tan completa y elocuente que hizo mi colega el representante de Uganda, Sr. Kinene, quien habló en nombre de la OUA, estaba más bien decidido a no solicitar el uso de la palabra. Sin embargo, como representante de un país que fue huésped de la OUA en 1976 y también como autor del proyecto de resolución relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA [A/L.767/Rev.1], y en vista de la importancia que mi delegación atribuye a este tema, quisiera hacer unos pocos comentarios acerca del informe del Secretario General [A/10254] sobre la materia, y pedir el apoyo unánime a nuestro proyecto de resolución y que se suministren los fondos necesarios para la aplicación cabal de la resolución.

8. A todos nos complace reconocer que se ha avanzado mucho en la esfera de la descolonización. Durante este año, las Comoras y todos los territorios africanos anteriormente administrados por Portugal han obtenido la independencia y la soberanía nacional. Los movimientos de liberación de Mozambique, Angola, Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y las Comoras han logrado los frutos de sus esfuerzos y determinación en la larga lucha por la independencia de sus países y pueblos. La victoria de estos pueblos es un triunfo de todos los pueblos del Africa y de todos los pueblos del mundo amantes de la paz.

9. Muchos factores, entre ellos los esfuerzos incansables de las Naciones Unidas y de la OUA, han contribuido a erradicar el colonialismo de estos ex territorios coloniales. Naturalmente, el mayor homenaje debe rendirse a la lucha heroica de los pueblos de esos ex territorios coloniales y a la obra de los movimientos de liberación nacional.

10. Mi delegación se complace en observar que la comunidad internacional ha continuado ayudando a esas nuevas naciones en sus esfuerzos por reconstruir las infraestructuras socioeconómicas. Pero la comunidad internacional no debe perder de vista las fuerzas nocivas del colonialismo y del racismo que siguen atrincherándose en el Africa meridional. La lucha en pro de la independencia y la libre determinación debe seguir recibiendo el apoyo activo de las Naciones Unidas, los organismos especializados y todas las demás instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas, hasta que la vieja era colonial llegue a su término y todos los pueblos se liberen del flagelo del racismo.

11. Hablo hoy aquí mientras más de 17 millones de personas en el Africa meridional viven bajo el dominio colonial y el sistema del *apartheid*, en tanto que los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia del Sur continúan desafiando abiertamente de modo intransigente a la opinión pública mundial. Lo menos que debe hacer la comunidad internacional es aumentar su ayuda moral y material a esos pueblos que luchan por su libertad y sus derechos humanos y a aquellas organizaciones que se ocupan de la eliminación de los males gemelos que son el colonialismo y el racismo.

12. La completa eliminación del colonialismo y el racismo no es solamente una meta africana; es un factor esencial en el esfuerzo internacional para hacer de los ideales de la Carta de las Naciones Unidas una realidad concreta. Es un compromiso respaldado por diversas resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA. Mi delegación ve con agrado, por ello, que la cooperación ha continuado incrementándose entre las dos organizaciones en todos los niveles. A este respecto deseo aprovechar la oportunidad para rendir especial homenaje al Secretario General, por su valiosísima contribución al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA. Mi delegación conoce y valora sus esfuerzos incansables en contra del colonialismo y del racismo.

13. Durante el duodécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Kampala del 28 de julio al 1° de agosto de este año, el Secretario General demostró una vez más su interés y preocupación para promover la paz y la justicia y reducir la brecha entre los países pobres y

ricos. Sus reuniones con varios Jefes de Estado y dirigentes de los movimientos de liberación ayudaron a reforzar los vínculos entre las Naciones Unidas y la OUA. Mi delegación ve con agrado su presencia y la de su representante en esas reuniones, y confía que las consultas oficiosas que tendrán lugar sigan aumentando la importancia de los papeles que desempeñan las dos organizaciones en pro de la paz internacional y la seguridad, y para promover el desarrollo económico y social de todos los países.

14. Si he dedicado cierto tiempo a esta necesidad de concertar la acción contra el colonialismo y el racismo no es porque a mi delegación le preocupe menos el desarrollo económico y social del Africa. Se debe a que creemos que ha llegado el momento para nosotros de dar el golpe final a los vestigios del colonialismo y el racismo en Africa. El desarrollo económico y social es una preocupación vital para nosotros. Por ello nos sentimos complacidos al observar, entre otras cosas, que se haya firmado un acuerdo entre la OUA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre cooperación en el campo del desarrollo económico y social. Este acuerdo da a las dos organizaciones la posibilidad de intercambiar información y documentación sobre materias de interés común, tener representación recíproca en reuniones en calidad de observadores, y ayudarse una a la otra en el desenvolvimiento de sus actividades.

15. Mi delegación felicita a todas las otras organizaciones dentro de la familia de las Naciones Unidas por los esfuerzos que hacen para consultar a la OUA en la coordinación de una amplia gama de actividades sociales, económicas y educacionales en el Africa. Aguardamos con interés que se redoblen estos esfuerzos y se robustezcan los vínculos entre la OUA y esas organizaciones.

16. Nos complace observar que en el proyecto de resolución A/L.767/Rev.1 se destaca al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* establecido por la OUA. Mi delegación hace un llamamiento para que se preste apoyo a este Fondo y también para que se establezcan programas de radio apropiados para combatir el colonialismo y el racismo. Para que la OUA intensifique sus programas en pro de una distribución efectiva de la información relativa a la lucha de los pueblos africanos que aún siguen bajo el yugo del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, incluyendo la discriminación racial y el *apartheid*, es necesario que las Naciones Unidas presten toda la ayuda posible a la OUA para preparar y producir los programas adecuados.

17. Me he circunscrito a algunos de los problemas esenciales que interesan recíprocamente a las Naciones Unidas y a la OUA. Una cooperación estrecha y constante entre las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas y la OUA ha dado ya resultados importantes, que deben mantenerse. Africa es un factor en la política mundial y tiene mucho que ofrecer a la comunidad internacional en experiencia y consejo. Todos sabemos que estamos viviendo en un mundo cada vez más interdependiente en el que los complejos problemas globales afectan a todas las naciones. La tarea esencial de las Naciones Unidas es mantener la paz, pero una paz perdurable no puede mantenerse si no se elimina la injusticia política, social y económica, y si esa injusticia se concentra en un solo lado del espectro.

Es fundamental que estos males se erradiquen tan pronto y tan eficazmente como sea posible. Si nos dedicamos a trabajar conjuntamente en estrecha colaboración, tendremos ante nosotros la esperanza cierta de un logro positivo. Para alcanzar estas nobles metas y aliviar el sufrimiento de los pueblos bajo el dominio colonial y el *apartheid* en Africa, necesitamos el pleno apoyo y la comprensión de la comunidad internacional. Dentro de este contexto, pido que se apruebe unánimemente la resolución que tenemos ante nosotros.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Uganda para una moción de orden.

19. Sr. KINENE (Uganda) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para hacer una moción de orden. Señor Presidente, le solicito que aplaze la decisión final sobre este tema, habida cuenta de que la cuestión está aún en estudio en el Grupo Africano en estos momentos.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ha oído la Asamblea la moción de orden formulada por la representación de Uganda, en el sentido de que se aplaze la votación sobre el proyecto de resolución A/L.757/Rev.1, para considerarlo luego, en el día de hoy. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea accede a ese pedido.

Así queda acordado.

TEMA 26 DEL PROGRAMA

Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación: informe del Secretario General

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Zaire, quien desea presentar el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2.

22. Sr. MUTUALE TSHIKANKIE (Zaire) (*interpretación del francés*): La simpleza de esta cuestión es comparable sólo a su importancia, por lo que las Naciones Unidas deben prestarle gran atención en vista de la necesidad del establecimiento de relaciones internacionales basadas en la justicia. Por lo tanto, seré breve. Merced a la restitución de las obras de arte, se devuelve a otra persona lo que le es propio, se rinde justicia al genio y al patrimonio cultural de los demás, y se permite que se tome conciencia acerca de lo que es más auténtico, más ardientemente deseado y más intensamente humano. ¿Qué es un país, qué es una nación, si llega a perder el recuerdo de su herencia que constituye el vínculo sagrado que lo une a sus antepasados y que le sirve de vehículo para transmitir su sensibilidad, su inteligencia creadora, sus preocupaciones, su cultura, su visión del hombre y del mundo?

23. Las obras de arte de valor jamás han estado allí para ser contempladas meramente como un espectáculo, o para un fin estético, sino que son también mensajeras de la historia de un pueblo. No es sorprendente, por lo tanto, que, terminada la segunda guerra mundial, en las negociaciones sobre el tratado de paz entre ciertos beligerantes se haya planteado la cuestión de las disposiciones relativas a las obras de arte. No resulta difícil comprender que en los países independientes del mundo entero, se hayan querido conservar los monumentos históricos, los tesoros artísticos y las

obras de arte mediante una reglamentación estricta. Piensen ustedes en las pirámides, en las catedrales góticas, en los lugares célebres, en las siete maravillas del mundo. Las obras de arte son el verdadero tesoro de cada pueblo. Es decir que los pueblos tienen el derecho imprescriptible de conservar y proteger su patrimonio cultural y artístico, porque además de ese espectáculo artístico y de esos vestigios del pasado, dichas obras de arte, monumentos y lugares contienen un mensaje.

24. Deseo formular en este momento una reflexión. Pienso en los países que, como el mío, se encuentran entre las naciones jóvenes. Nuestros pueblos jóvenes se han transformado en Estados, pero no se encuentran al comienzo de su existencia. Hay pruebas arqueológicas que demuestran la verdad de lo que digo, y el arte también sustenta tal afirmación.

25. Así es como los objetos de arte traen su mensaje histórico y tienen un significado superior a la escritura. Nos enseñan nuestro pasado, nuestra historia, que está grabada allí, en nuestro subconsciente, más que en la historia escrita, que a menudo la escriben los extranjeros. El lenguaje oral, que ha caracterizado a determinadas civilizaciones, en particular las nuestras, no significa necesariamente la ausencia de escritura. Hay objetos de arte que son más elocuentes que la palabra. No son todos objetos mudos, por lo menos en su significación original, que sólo puede aprehenderse cuando se ha comprendido y reconstituido correctamente el contexto social de su creación. Entre paréntesis, ¿acaso no parece que la radio, el cine, la televisión, son la prolongación de este carácter oral en la cultura llamada moderna? Este modo de comunicación que algunos juzgan primitivo en verdad no lo es en absoluto.

26. He hecho referencia, sobre todo, a la restitución de las obras de arte con relación al papel que pueden desempeñar en el despertar de la conciencia que todo pueblo tiene de su autenticidad y su genio creador. Pero hay algo más. En efecto, la restitución de las obras de arte no debe entenderse en el sentido de una negativa de cooperación ni como una subestimación de la cultura de los demás. La restitución no tiene nada que ver con un regreso nostálgico al pasado, y debe entenderse como una revalorización de la cultura de cada pueblo, para que pueda servir de fermento, de levadura, para un desarrollo autónomo y auténtico mediante la integración o la asimilación de los aportes libremente apreciados y escogidos.

27. Contribuir a este desarrollo mediante la eliminación de las trabas que se le oponen en la opinión pública, en la legislación o en la práctica nacional, o por medio de la restitución pura, simple y directa de las obras de arte a sus antiguos propietarios expoliados equivaldrá, por cierto, a servir al fortalecimiento del respeto que merece la autenticidad de cada pueblo y al propio tiempo a la institución de una atmósfera amistosa en las relaciones internacionales.

28. Mediante su resolución 3287 (XXVIII), la Asamblea General dirigió un llamamiento a todos los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización que poseen aún obras de arte robadas o expoliadas a otros países, para que procedan a su restitución. Si bien este llamamiento fue dirigido a todos, sólo lo escucharon muy pocos, cuya conducta puede brindarse aquí como ejemplo. Pero, ¿por qué tan pocos? ¿Habrán aún nega-

tivas o vacilaciones? Por eso creemos que la Asamblea General debe renovar su invitación.

29. El proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2, presentado por sus autores, no pide a nadie que se despoje; por el contrario, pide, en favor de los que han sido despojados, que los bienes y obras de arte sean restituidos a sus propietarios originales. La colonización y la ocupación militar favorecieron el pillaje y la expoliación, pero la necesidad de relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados exige que se restituya a los demás lo que les corresponde y que se reconozca el genio de cada pueblo.

30. En este terreno más que en otros, quizás las naciones y los Estados tengan la oportunidad de unirse en un impulso común para la creación de relaciones internacionales basadas en el reconocimiento de los méritos de todos.

31. Antes de concluir, tengo el placer de anunciar que el Sudán se ha sumado a la lista de autores del proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2. Igualmente quisiera comunicar a la Asamblea que debe hacerse una modificación en el párrafo 5 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución. En lugar de decir:

“*Espera con interés* la Conferencia de administradores de museos, juristas y representantes ante ...”, debe decir:

“*Espera con interés* la reunión del Comité de Expertos sobre la restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación establecido por ...”.

32. Pido a la Asamblea General que vote por este proyecto de resolución que sin duda ha de favorecer las relaciones de amistad entre todos los pueblos.

33. Sr. AHMED (Egipto) (*interpretación del árabe*): Tengo la satisfacción de hablar ante la Asamblea General acerca de un tema de importancia cultural, política y económica que contiene preceptos y conceptos jurídicos y cuya significación es reconocida por todos los países del mundo, del este y del oeste. Tratamos una cuestión que no solamente preocupa a Egipto, al África o a aquellos países orgullosos de su civilización histórica y de sus obras de arte: es un tema que se refiere a una cuestión de principio, encaminada a establecer una organización que impida el imperio de la ley de la selva y que la herencia y la civilización de cualquier país sea usurpada por un agresor o un opresor.

34. Por iniciativa de nuestros amigos del Zaire se ha incluido el tema titulado “Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación” en el programa del vigésimo octavo período de sesiones, lo que ha sido muy apropiada. Lo que es mejor es que, tanto en la tendencia como en la oportunidad, coincide enteramente con la idea de la adquisición por parte de los países en desarrollo de los elementos que hacen a su soberanía y que constituyen su riqueza y recursos nacionales. Al mismo tiempo, esa idea está también en consonancia con los problemas que incluso algunos grandes países encuentran ante las operaciones ilegales de transferencia que se realizan a través de las fronteras internacionales.

35. La República Árabe de Egipto, al recordar a la Asamblea General la necesidad de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a

los países y pueblos coloniales, afirma al mismo tiempo la importancia de asegurar que se completen los elementos de esa independencia y que la soberanía se ejerza sobre todas las propiedades de esos pueblos, incluyendo sus riquezas artísticas y culturales. También afirmamos la importancia de aplicar las disposiciones del artículo 4 de la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, adoptada en La Haya el 14 de mayo de 1954¹ y que estipula que los signatarios de la Convención están obligados a respetar la propiedad cultural en sus propios países así como en otros países y a prohibir, prevenir o hacer cesar toda forma de robo, acaparamiento, mal uso o cualquier tipo de sabotaje contra dicha propiedad.

36. Egipto también afirma la necesidad de acelerar la ratificación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada el 14 de noviembre de 1970 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], y que entró en vigencia el 24 de abril de 1972. Si algún país que sufrió una presencia imperialista anterior, sea en África, Asia o cualquier otra parte del mundo, soportó la apropiación de obras de arte propiedad de ese pueblo, dicha Convención impone su restitución después de la independencia.

37. También debemos señalar lo que han hecho y siguen haciendo las autoridades israelíes en los territorios árabes ocupados en lo que se refiere a la apropiación por la fuerza de algunos monumentos de carácter artístico, cultural y religioso árabe.

38. Las autoridades israelíes han violado repetidamente iglesias y monasterios cristianos en Jabal el Tor, Rafah y El Arish, tal como se describe en el informe presentado a las autoridades egipcias por el Obispo Vasilios, que es el Obispo del Cercano Oriente y Jerusalén para los coptos ortodoxos. El Obispo describió estos actos enumerándolos como 14 operaciones de usurpación de muebles, cruces de hierro, antiguos íconos, libros, objetos sagrados y puertas de madera de puro carácter árabe.

39. ¿En qué tema del programa podemos incluir las actividades de las autoridades de Israel en el Jerusalén ocupado, destinadas a cambiar el carácter árabe de la ciudad y a usurpar los bienes árabes? ¿Cómo podemos nosotros, o cualquier persona, calificar la acción del Ministro de Defensa israelí el 27 de julio de 1975, al dividir la mezquita de Ibrahimi, en Hebrón, y usurpar una gran parte de ella a sus dueños árabes, que durante un largo período de la historia, como ha sido reconocido por todos, fueron quienes mejor la conservaron, y sus sitios cercanos, monumentos religiosos y mausoleos de los grandes profetas del mundo? ¿Cómo podemos pasar por alto a este respecto, las actividades de las autoridades israelíes, que clausuraron la Iglesia de la Resurrección y destruyeron el Dar El Falaky, que pertenece al patrimonio copto en Jerusalén, transfirieron monumentos árabes de Nablus y de Jericó a museos de Tel Aviv y usurparon manuscritos y obras de arte de Kuneitra, Tel Marla y de aldeas sirias en el Golán?

40. La opinión pública mundial, a través del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General o de la UNESCO, ha condenado las actividades de Israel tendientes a cambiar la condición jurídica de Jerusalén.

La opinión pública mundial pronto ha de juzgar este tipo de actividades de Israel, sobre todo respecto de la apropiación de la mezquita de Ibrahimi, por ser una de las acciones más serias y peligrosas y por sus consecuencias e importancia, no sólo desde el punto de vista político, sino también desde el punto de vista de la restitución de las obras de arte, que es lo que ahora tratamos.

41. El Director General de la UNESCO, en su informe — que consta en el anexo I de la memoria del Secretario General sobre las actividades de esa organización relacionadas con la restitución de obras de arte a los países víctimas de expropiación [A/10224], expresa que la UNESCO realizará una conferencia de administradores de museos, juristas y representantes ante la UNESCO con experiencia en el contrabando de obras de arte, que tendrá lugar en El Cairo a principios de 1976. La República Árabe de Egipto, que formuló las invitaciones y se ofreció como país huésped para dicha conferencia, expresa la esperanza de que la misma permitirá adoptar principios generales y definir métodos adecuados y prácticos para asegurar la restitución de las obras de arte que fueran llevadas ilegalmente a otros países a sus legítimos dueños.

42. Estamos orgullosos de nuestra larga historia artística y de nuestra civilización, que se remonta a milenios, y deseamos acoger amistosamente a todos aquellos que quieran examinar esta gran riqueza histórica. Los organismos que supervisan esos monumentos y obras de arte los muestran con verdadero placer al público extranjero en general en varias capitales y grandes ciudades del mundo, en exposiciones que están a la altura del entusiasmo de aquellos que se interesan en esas obras de arte. Pero no puede aceptarse sobre la base de ningún concepto lógico o legal la idea de que las obras de arte pueden ser saqueadas y llevadas para hacer ganancia o que la transferencia de esas obras de arte a museos en otras partes del mundo es necesaria para mostrarlas a todo el mundo.

43. Finalmente, conjuntamente con la nación hermana de la República del Zaire, que tomó la iniciativa de hacer incluir este tema en el programa del vigésimo octavo período de sesiones, patrocinamos el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2, con el propósito de dar a todos los países víctimas de expropiación la posibilidad de recuperar sus obras de arte e impedir la repetición de esos robos, esperando así asegurar una mayor estabilidad en la comunidad internacional desde el punto de vista de la cultura y la civilización. Finalmente, deseamos expresar nuestro reconocimiento por la labor desempeñada por la UNESCO en esta materia, que presta así un nuevo servicio a la cultura y a la civilización.

44. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia atribuye gran importancia a los problemas relativos a la restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación, tema que estamos discutiendo en este momento. Este asunto interesa vivamente a todos los pueblos de la Unión Soviética, incluyendo el pueblo de la RSS de Bielorrusia, que durante la segunda guerra mundial fue objeto de tremendos daños por los fascistas hitleristas.

45. Enemigo de la cultura y el progreso por su misma naturaleza, el fascismo hitlerista durante esa guerra

saqueó y se apropió de famosos monumentos y objetos culturales de la cultura nacional de los bielorrusos, ucranios, lituanos, letonios y muchos otros pueblos de la Unión Soviética.

46. La profanación y destrucción de monumentos históricos y culturales en los territorios soviéticos ocupados y la destrucción y el saqueo de muchas instituciones culturales fue parte de un plan diabólico preparado por los hitleristas.

47. Al tratar de transformar a los pueblos de la Unión Soviética en sus esclavos, los hitleristas también trataron de negarles su derecho a tener su patrimonio cultural; en otras palabras, privarlos de todo lo que es motivo de orgullo para ellas, de lo que representa su propio patrimonio nacional e histórico. El propósito del plan era saquear y destruir sus tesoros nacionales, a fin de terminar con las culturas nacionales del pueblo de la Unión Soviética.

48. En el territorio soviético que ocuparon provisionalmente, los invasores fascistas destruyeron 427 de los 992 museos en la Unión Soviética.

49. Daré algunos ejemplos a este respecto. La Comisión Especial del Estado encargada de investigar los odiosos crímenes de los ocupantes alemanes comprobó que los hitleristas destruyeron o llevaron a Alemania monumentos y objetos culturales de la Reserva Pushkin, la sagrada propiedad nacional del pueblo ruso donde el genial poeta ruso Alejandro Pushkin vivió y produjo sus obras. También destruyeron y saquearon Yasnaya Polyana, ese tan conocido monumento de la cultura rusa donde uno de los más grandes escritores del mundo, León Tolstoi, nació, vivió y escribió sus obras.

50. Los fascistas saquearon y llevaron a Alemania muchos miles de pinturas, esculturas y otras obras de arte y arquitectura de renombre mundial de Petrodoretz, Pavlovsk, Pushkin y otras localidades.

51. Del monumento más grande del pueblo eslavo, la Catedral de Santa Sofía en Kiev, robaron 14 frescos del siglo XII, que jamás se volvieron a encontrar. Los hitleristas robaron, entre otros objetos, la colección más valiosa de íconos rusos del Museo de Arte Ruso en Kiev. Saquearon el Museo de Arte Nacional Ucranio y robaron más de 4 millones de libros de las bibliotecas públicas de Kiev.

52. En Minsk, la capital de la RSS de Bielorrusia, los fascistas destruyeron la Galería de Pintura Nacional y llevaron a Alemania pinturas de artistas rusos y bielorrusos; destruyeron todos los teatros y saquearon las bibliotecas, robando incluso 1.500.000 valiosos libros de la Biblioteca Pública Lenin. Las bibliotecas de la Academia de Ciencias, de la Universidad de Bielorrusia y del Instituto Politécnico fueron saqueadas o destruidas, la biblioteca de ciencias médicas fue robada, etc.

53. De acuerdo con el informe de la Comisión de la República Bielorrusa establecida para investigar los delitos de los ocupantes fascistas y para determinar la extensión de los daños infligidos por los fascistas a la economía nacional y a los ciudadanos bielorrusos entre 1941 y 1944, solamente los daños por la pérdida de obras de arte llegaron a 163,4 millones de rublos. En general, durante los años de la guerra el pueblo bielorruso perdió más de la mitad de todo su patrimonio nacional.

54. El alcance de las pérdidas sufridas por el pueblo soviético queda demostrado por el hecho de que, en el territorio de la Unión Soviética que sufrió la ocupación hitlerista, había al comienzo de 1941 más de 82.000 escuelas primarias y secundarias. Todos esos colegios tenían bibliotecas de hasta 25.000 libros cada una y varios equipos de laboratorio para el estudio de la física, la química y la biología y otras materias. Los fascistas quemaron, destruyeron y saquearon esos colegios y sus equipos.

55. Los hitleristas destruyeron completa o parcialmente 334 establecimientos soviéticos de enseñanza superior, donde estudiaron 233.000 alumnos antes de la guerra, y todo su equipo, objetos únicos y bibliotecas que fueron llevados a Alemania. Destruyeron y saquearon 137 institutos pedagógicos; se llevaron documentos de archivos e históricos y manuscritos antiguos de las bibliotecas especializadas y saquearon o destruyeron más de 100 millones de libros.

56. Podría seguir con esta lista de los odiosos, horribles crímenes cometidos por los ocupantes hitleristas durante su ocupación temporaria de nuestro territorio. Pero los hechos aducidos bastan para mostrar claramente que los pueblos de nuestro país sufrieron enormes pérdidas como resultado de la expropiación y destrucción de obras de arte y otros tesoros culturales por los fascistas.

57. De conformidad con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional, nuestra delegación considera que todas las obras de arte y los tesoros culturales robados y llevados a Alemania desde el territorio de la Unión Soviética por los fascistas hitleristas deben ser devueltos a sus auténticos propietarios.

58. A este respecto, desearía citar un pasaje de la Declaración de Londres sobre este tema, de 5 de enero de 1943, en la que los 18 Estados signatarios declararon que:

“se reservan todos sus derechos de declarar inválidas cualesquier transferencias de, o transacciones con, los intereses o derechos de propiedad de cualquier descripción que sean, que están o se hallaban situados en territorios que han sido ocupados o controlados, directa o indirectamente, por Gobiernos con los cuales se hallan en guerra, o que pertenecen o han pertenecido a personas (incluyendo a las personas jurídicas) residentes en dichos territorios ... aún en el caso en que dichas transferencias o transacciones hayan tenido la forma de saqueo abierto o de despojo, o de transacciones aparentemente legales en su forma y que parezcan haber sido efectuadas voluntariamente.”

59. Estamos firmemente convencidos de que esa Declaración todavía es muy importante en el derecho internacional y de que los Estados están obligados por sus disposiciones.

60. Debemos recordar esto una vez más ahora, cuando la humanidad está celebrando el trigésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo.

61. Al mismo tiempo, apoyamos la exigencia de que las obras de arte deben ser devueltas a los países que han sido víctimas de expropiaciones y, sobre todo, a aquellos que han sufrido la dominación colonial.

62. Durante muchos años los Estados imperialistas no sólo sometieron a muchos pueblos de Africa, Asia y

América Latina a una explotación económica brutal, sino que también les robaron en forma rapaz sus tesoros culturales centenarios. Hay muchas obras de arte, monumentos y otros objetos culturales que han sido tomados ilegalmente de estos países y llevados a la metrópolis durante el largo período de la dominación colonial. La época de los imperios coloniales ha pasado. Sin embargo, las consecuencias nefastas del colonialismo, particularmente en la esfera cultural, todavía no han podido ser eliminadas completamente.

63. Al prestar nuestro apoyo total a esos países que han tomado el camino de la independencia nacional, consideramos que uno de los prerrequisitos para su resurgimiento nacional es el renacimiento de sus tradiciones culturales.

64. Nuestra delegación apoya la justa exigencia de que las ex potencias coloniales y los países que ocuparon territorios extranjeros restituyan los objetos de arte y los tesoros culturales a sus legítimos propietarios — en otras palabras, a los países de los que fueron tomados ilegalmente.

65. Han pasado casi tres años desde que este tema se empezó a considerar en las Naciones Unidas en el año 1973. Sin embargo, de acuerdo con el informe del Secretario General [*ibid.*], se ha hecho muy poco. El informe señala que algunos países no han hecho absolutamente nada para devolver los objetos de arte de que se habían apropiado.

66. Además, el informe contiene datos de que, en la actualidad, obras artísticas de gran valor pertenecientes al pueblo sirio, como monumentos y objetos arquitectónicos, han sido destruidas o saqueadas por los ocupantes israelíes. Estas autoridades han cometido actos criminales contra el patrimonio cultural en Kuneitra, Rafid y en las Alturas de Golán.

67. Quiero expresar también que en el informe del Secretario General hemos podido encontrar información referente a la contribución de la UNESCO en cuanto a la restitución de obras de arte a los países víctimas de real expropiación.

68. A nuestro juicio, deben continuar los esfuerzos tendientes a lograr este fin, con miras al fortalecimiento de la paz y a la promoción de relaciones amistosas entre los países.

69. En ese sentido, debemos recalcar la gran importancia internacional que tienen los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. En el Acta Final de esa Conferencia² se incluye una serie de medidas relativas al desarrollo de la cooperación en materia cultural, tanto bilateral como multilateral.

70. Para concluir, quisiera señalar que mi delegación, sobre la base de lo antes expresado, apoyará el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2.

71. Sr. PAPOULIAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Grecia patrocina el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2 sobre restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación.

72. En el vigésimo octavo período de sesiones [2205a. sesión], mi delegación se explayó sobre este importantísimo tema. Por lo tanto, no considero oportuno abundar en detalles en este momento. Sin embargo, diré brevemente lo siguiente. La restitución de obras de arte a los países de origen y la cesación

de la práctica profana de sacar obras de arte de un país por parte de otro, bajo cualquier pretexto, es un imperativo y una urgente necesidad por muchas razones válidas.

73. Primero, las obras de arte constituyen uno de los más esenciales componentes de la herencia cultural de un país. Esto se relaciona con lo que llamamos, en la terminología moderna, "la identidad cultural de un país". Todos sabemos lo importante que esto es para todos los países, especialmente para los Estados nuevos y pequeños.

74. Segundo, las obras de arte y los monumentos a menudo forman parte del medio ambiente, independientemente de si lo consideramos medio ambiente nacional o universal. En consecuencia, sacar de ese país las obras de arte y los monumentos infringe este concepto que todos reconocemos y valoramos hoy día, aunque más no sea en palabras.

75. Tercero, las obras de arte y los monumentos sirven de inspiración para la creación artística en los diversos países y culturas. ¿Quién no se ha enterado del enorme impacto que la existencia de grandes museos y galerías, tales como el Louvre, ha ejercido sobre generaciones de artistas? Los países que no cuentan con esa fuente de información se encuentran en una posición desventajosa.

76. Cuarto, en el mundo de hoy, en el que el intercambio turístico y artístico es una fuente importante de beneficios materiales, es injusto que se niegue esa fuente de ingresos a los países que más los necesitan.

77. No me referiré a los diversos párrafos del proyecto de resolución, porque ya lo han hecho muy bien los representantes que me han precedido. No obstante, quiero destacar el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicho proyecto, que dice que la Asamblea General:

"Reconoce las obligaciones especiales que al respecto incumben a los países que tuvieron acceso a estos valores, sea por reivindicaciones particulares, sea por otros pretextos, gracias a su dominio o a su ocupación de un territorio extranjero."

Creemos que esto es bien claro. Esperamos que el proyecto de resolución ha de obtener apoyo unánime, y confiamos en que esta resolución no se convertirá en letra muerta.

78. Sr. CIELECKI (Polonia) (*interpretación del inglés*): Existe una relación directa entre el fortalecimiento de relaciones amistosas y de comprensión mutua entre los Estados, por una parte, y la cooperación en el campo de la cultura, por la otra. En el vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos importantes resoluciones que, no vacilo al decirlo, introducen un nuevo pensamiento y un nuevo enfoque en esta materia. Permítaseme recordar que Polonia, junto con un grupo de Estados, patrocinó la resolución 3148 (XXVIII) sobre conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales. Dicha resolución estableció elementos básicos para la conservación y desarrollo de los valores de la cultura. Ella constituye el marco establecido por las Naciones Unidas para el fomento actual y futuro del patrimonio cultural de las naciones y de la humanidad entera. El patrimonio cultural es uno de los factores más importantes de la identidad específica de cada nación. Esto es cierto tanto en la actualidad como en la perspectiva histórica

del desarrollo de una nación y de la vida de un país. La conservación de las características de las diferentes culturas, que a menudo se descuida, se ha convertido en un problema grave para la humanidad. Tendremos la posibilidad de considerar esta cuestión durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, ya que se ha decidido incorporar un tema especial titulado "Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales".

79. El segundo hito en este sentido, es decir hacia la mejor utilización de la influencia de la cultura en el progreso en general, está relacionado con la resolución 3187 (XXVIII), titulada "Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación". Al aplicar esta resolución, el Secretario General nos ha presentado un informe que consta en el documento A/10224.

80. Tanto el informe como la fundamentación del proyecto de resolución que hiciera el representante del Zaire confirman una vez más el hecho de que estamos recién en los comienzos de esta noble labor. El tema en cuestión nos interesa. Es bien sabido, y no necesito ahondar en detalles, que se trata de grandes pérdidas en muchos casos irreparables las que ha sufrido la cultura polaca durante la segunda guerra mundial. Con total desaprensión, los ocupantes nazis robaron y enviaron al Tercer Reich los tesoros culturales que crearon muchas generaciones de polacos. Muchos otros símbolos polacos en los territorios ocupados fueron deliberadamente destruidos por el nazismo hitlerista. Hemos logrado recuperar algunos de estos objetos, pero muchos otros no han podido ser identificados y siguen siendo considerados como perdidos.

81. La resolución 3.428, aprobada en la 18a. reunión de la Conferencia General de la UNESCO, invitó a los Estados miembros a ratificar la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales³. Por lo que sabemos, menos de 25 países han ratificado o aprobado la Convención. Este es el motivo por el que, en opinión de la delegación de Polonia, deberá instarse al mayor número posible de Estados a que ratifiquen la Convención.

82. Al mismo tiempo, esperamos que la reunión de expertos de El Cairo a comienzos de 1976, que habrá de estudiar los principios que deberán aplicarse respecto a la restitución de estos bienes, pueda llegar a una solución satisfactoria. Polonia está dispuesta a participar en esa reunión. En opinión de mi delegación, los resultados de la reunión deberán traducirse en un proyecto de convención, para ser presentado a la Conferencia General de la UNESCO en su 19a. reunión.

83. Sr. FELLAH (Argelia) (*interpretación del francés*): El alegato vibrante de los representantes del Zaire y de Egipto me conmueve tanto más cuanto que mi país, como otros países colonizados antiguamente, fue víctima del pillaje de su patrimonio cultural y artístico y de sus archivos nacionales, que fueron apresurada y sistemáticamente exportados.

84. Mi país, que no ha cesado de trabajar en favor del acercamiento entre los pueblos del Mediterráneo — vínculo de numerosas civilizaciones — brinda su pleno apoyo al proyecto de resolución presentado por el Zaire. La recuperación de los recursos naturales es, en efecto, inseparable de la recuperación de la persona-

lidad cultural y del retorno a la autenticidad nacional para asegurar la plena independencia de los países en desarrollo. En la búsqueda incansable de su pasado, para escribir su historia, después de haber escrito en letras de sangre su historicidad y su identidad, los países recientemente independizados necesitan los materiales que fueran indebidamente exportados, para poder abrirse a los otros sobre una base de igualdad y de respeto mutuo.

85. Todavía hoy las universidades, los investigadores y los historiadores aguardan el retorno de los bienes ilícitamente exportados. Es por eso que mi país se asocia a toda iniciativa que permita el retorno de la mayor parte de su patrimonio cultural, histórico y artístico. Los países a los que se dirige este llamado deben interpretarlo como una invitación a entablar un diálogo que favorecerá la cooperación cultural entre los Estados y, por la misma razón, la comprensión entre los pueblos para servir a la causa de la paz.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debo informar a la Asamblea General que los siguientes países son también autores del proyecto de resolución que consta en el documento A/L.766/Rev.1 y Add.1: Congo, Chipre, Jordania, Mauritania, la República Árabe Siria y Sudán.

87. Debo recordar también a la Asamblea que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ha sido modificado por el representante del Zaire, en la forma que sigue:

“*Espera con interés la reunión del Comité de Expertos sobre la restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación establecido por ...*”.

88. La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2 según fuera enmendado oralmente.

Por 96 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada (resolución 3391 (XXX)).

89. El PRESIDENTE: Invito a que hagan uso de la palabra los representantes que desean explicar su voto.

90. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Quisiera señalar a la Asamblea que el Gobierno belga oportunamente dio a conocer al Gobierno del Zaire su deseo de devolver las obras de arte del Zaire, permitiendo así completar las colecciones del Instituto de Museos Nacionales de ese país. Este asunto figura en el temario de las conversaciones entre los dos Gobiernos. Mi delegación debió abstenerse en la votación únicamente con miras a no prejuzgar los resultados de esas conversaciones.

91. Sr. TELLMANN (Noruega) (*interpretación del inglés*): El Gobierno noruego tiene gran simpatía por la iniciativa de los autores del proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2. También sentimos sincera simpatía por esos países que se han visto privados de obras de arte que constituyen elementos importantes de su patrimonio nacional y cultural, y los comprendemos.

92. Mi delegación opina, no obstante, que los asuntos que se tratan en la resolución que acaba de aprobar la Asamblea son de tal complejidad que deben examinarlos los especialistas en forma detallada. Me refiero al

párrafo 6 de la parte dispositiva y a los problemas que la aplicación de dicho párrafo podría engendrar.

93. Mi delegación cree que la UNESCO sería la organización más idónea para examinar este asunto, que por cierto es muy importante. Podría añadir a este respecto que mi delegación aplaude la referencia que se hace en el párrafo 5 de la parte dispositiva a la reunión de expertos que ha de celebrarse en El Cairo a comienzos del año próximo.

94. Sr. MULLOY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda simpatiza con los motivos que han inspirado la presentación del proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2. Comprendemos muy bien a los países que se ven afectados por este problema.

95. Quiero reiterar, sin embargo, lo dicho en 1973 por el representante de mi país en el vigésimo octavo período de sesiones [2208a. sesión] en ocasión de la explicación del voto sobre un proyecto de resolución similar que fue discutido entonces. Mi país estimó entonces, y sigue creyendo ahora, que la labor detallada de la UNESCO en esta materia en los últimos años la capacita para tratar esta cuestión. Mi delegación había preferido por cierto que este tema fuese considerado en el futuro en la UNESCO, en lugar de en esta Asamblea. Por consiguiente, se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución.

96. Srta. RICHTER (Argentina): La delegación argentina estuvo ausente en el momento de la votación, pero si hubiera estado presente habría votado a favor.

97. Sr. HAUGH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya plenamente la idea de que es obligación de todos nosotros el desalentar la transferencia ilegal de obras de arte. No es ésta una nueva posición nuestra. El Presidente de los Estados Unidos dijo en 1972 que deplorábamos “el movimiento ilícito de tesoros artísticos nacionales”. Además, reconocemos que hay algo especialmente irritante en tales actividades ilegales cuando entrañan aprovecharse de la situación en que se encuentran los débiles y los indefensos.

98. Apoyamos decididamente los esfuerzos responsables de la comunidad internacional para abordar este problema. Hemos tomado medidas concretas que incluyen, entre otras cosas, lo siguiente: primero, un tratado con México que asegura la cooperación en la recuperación y devolución de las propiedades arqueológicas, históricas y culturales; segundo, nuestro voto a favor de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de la UNESCO; tercero, la aprobación de esa Convención de la UNESCO en el Senado de los Estados Unidos y apoyamos firmemente que se invite a otros Gobiernos a que pasen a ser partes de esa Convención; cuarto, la presentación a ambas Cámaras del Congreso de proyectos de ley para aplicar cabalmente la Convención; quinto, la aprobación de la ley pública 92-587, cuyo Título II regula la importación de esculturas o murales precolombinos monumentales o arquitectónicos.

99. Además de estas medidas, el sistema jurídico de los Estados Unidos permite que cualquier gobierno o individuo extranjero pueda hacer juicio en los tribuna-

les norteamericanos para recuperar la propiedad supuestamente robada que se encuentre en los Estados Unidos. Y no se trata de una posibilidad abstracta o teórica, como lo sabe muy bien el Gobierno de Guatemala a través de sus empeños exitosos en nuestros tribunales.

100. He recordado nuestros esfuerzos en esta materia hasta la fecha para disipar cualquier duda en cuanto a nuestra identificación con lo que suponemos son los objetivos que persigue el proyecto de resolución A/L.766/Rev.1 y Add.1 y 2. Por lo tanto, lamentamos mucho el hecho de que el proyecto haya sido redactado en una forma tan imprecisa que no nos permitió votar a favor del mismo. La crítica que hago es que su redacción es tan imprecisa que puede comprenderse que se trata al ladrón y al legítimo comprador de la misma manera.

101. Pero al apartarnos de esta resolución en particular, mi Gobierno sugiere que debemos recurrir a la experiencia y especialización de la UNESCO y debemos tratar de unir nuestros esfuerzos con los suyos. Finalmente, queremos que conste que recomendamos enfáticamente a todos los Gobiernos la adopción de la Convención de la UNESCO y la restitución del patrimonio cultural de acuerdo con las disposiciones de esa Convención.

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha oído al último representante en la explicación de su voto. Antes de llamar a los representantes que desean ejercer su derecho a contestar quiero recordar a los miembros que, en su 2353a. sesión, la Asamblea General decidió que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se deben limitar a 10 minutos.

103. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Cuando se discute un tema específico, siempre es conveniente tratar ese tema y no traer a colación materias que no guardan relación con lo que se discute. Desgraciadamente, algunas delegaciones, como cuestión política, se sirven siempre de cualquier tema en discusión para difundir su propaganda perniciosa antiisraelí.

104. Un ejemplo típico de esta actitud que malgasta el tiempo de la Asamblea es lo dicho hoy por los representantes de Egipto y Bielorrusia, supuestamente en relación con el tema 26 del programa. El tema 26 del programa se basa, por supuesto, sobre la resolución 3187 (XXVIII), que se denomina "Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación". Los representantes de Egipto y Bielorrusia utilizaron lo que ellos estiman ser una ocasión para calumniar, una vez más, a Israel.

105. Los infundados alegatos de Egipto son un intento corriente de deformar los hechos y disimular la conducta reprobable de ciertos países árabes, y el representante de Bielorrusia lo siguió y repitió las afirmaciones absurdas contra mi país.

106. Yo rechazo de la manera más categórica cada una y todas las afirmaciones maliciosas y falsas hechas esta mañana por los representantes de Egipto y Bielorrusia. El representante de Egipto hasta tuvo la audacia de hacer afirmaciones absurdas contra mi país con respecto a Jerusalén. Obviamente, él desearía que la Asamblea olvidara los múltiples ejemplos de expoliación, destrucción y abuso de las obras de arte judías, hechas por las fuerzas armadas árabes, más específicamente por las de Jordania, en la Ciudad Antigua de

Jerusalén durante los 19 años de dominación jordana desde 1948 hasta 1967. He aquí, pues, los hechos.

107. De las 35 sinagogas antiguas que había en el barrio judío de la Ciudad Antigua, todas menos una fueron destruidas. Las sinagogas, incluida la antigua y famosa Sinagoga Hovra, fueron demolidas o desguarnecidas para ser utilizadas como establos, gallineros o letrinas. Decenas de miles de piedras tumbales fueron sacadas del cementerio judío en el Monte de los Olivos y usadas para pavimentar y como material de construcción. Las sepulturas fueron abiertas y los huesos se esparcieron durante la construcción de un camino a través del viejo y reverenciado cementerio. Muchas instituciones judías de enseñanza religiosa en la Ciudad Antigua, incluso la Yeshiva Porat Yosef y la Yeshivah Etz Hayyim, fueron destruidas. Hablando de estas profanaciones, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Abba Eban, declaró en una exposición en las Naciones Unidas el 26 de julio de 1967, poco después de lo que se conoce como la Guerra de los Seis Días: "Esto no es consecuencia de la reciente lucha. Es consecuencia de la política adoptada por las autoridades del Reino de Jordania durante los últimos años." [1536a. sesión, párr. 110.] Y Abudllah el-Tal, Comandante de las fuerzas jordanas que tomaron la Ciudad Antigua en 1948, confirma eso en sus memorias, publicadas en El Cairo en 1959. Describiendo la captura de la Ciudad Antigua por los jordanos, escribe: "Las operaciones de destrucción deliberada fueron realizadas." Esta destrucción deliberada continuó a través del Gobierno jordano en Jerusalén. En 1966, por ejemplo, el diario jordano *Palestine* decía: "Los antiguos edificios de la Ciudad Antigua de Jerusalén han sido destruidos y reemplazados por otros modernos. La competencia comercial llega incluso al Monte de los Olivos, donde la construcción había sido prohibida en el pasado." Y el mundo permaneció en silencio.

108. Nadie tiene mayor respeto que Israel por los valores y obras culturales de otros pueblos y religiones, incluyendo, naturalmente, iglesias y mezquitas. Todas las afirmaciones hechas contra mi país hoy aquí constituyen un increíble descaro y no son más que una maraña de invenciones de la más despreciable clase. Haciendo alegatos completamente infundados contra mi país en cada ocasión, la delegación egipcia y otras de la misma calaña no están contribuyendo en forma constructiva al trabajo de la Asamblea General.

109. Es evidente que esas delegaciones no están realmente interesadas en ese objetivo sino que intentan realizar una campaña de propaganda contra Israel. Si el tema en discusión es la restitución de los trabajos de arte o de otra índole, esos representantes abusan de la ocasión para derramar su veneno de propaganda antiisraelí. Esto parece haberse convertido en una obsesión para esos Gobiernos y esas delegaciones.

110. Sr. GAMMOH (Jordania) (*interpretación del árabe*): El representante de Israel ha hablado de mi país y lo ha atacado, mientras sabe, como lo sabe la comunidad internacional, de las repetidas acciones israelíes realizadas diariamente, hasta hoy, en los lugares sagrados árabes en los territorios ocupados. El repetido saqueo y pillaje israelí de las iglesias y monasterios es bien conocido por la comunidad internacional. La resolución aprobada por la Asamblea General hace pocos minutos puede aplicarse a Israel. La división de la mezquita Ibrahimí, en Hebrón y la usurpación de su

mayor parte de sus dueños árabes es también una violación de la Convención de La Haya de 1954¹. Israel continuamente trata de desvirtuar los hechos, y eso también es conocido por la Asamblea General.

111. Jordania siempre ha preservado los monumentos sagrados e históricos, contra la brutalidad de las fuerzas de ocupación de Israel.

112. Esa execración tuvo lugar únicamente durante la ocupación israelí. Los monumentos árabes de Nablus y Jericó fueron transferidos a los museos de Tel Aviv. Todos estos hechos son bien conocidos por la comunidad internacional, al igual que el saqueo de los objetos artísticos y los manuscritos de Kuneitra y las aldeas sirias. La opinión pública mundial ha denunciado las maniobras israelíes para modificar la condición jurídica de Jerusalén en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la UNESCO. Por lo tanto, no hay ningún motivo para que el representante de Israel desvirtúe los hechos ante la Asamblea General, pues son bien conocidos.

113. Sr. AHMED (Egipto) (*interpretación del inglés*): Me veo obligado a utilizar algún tiempo más de esta Asamblea en ejercicio del derecho a contestar, en vista de lo que ha ocurrido. El representante de Israel pone en duda la validez de nuestras afirmaciones sobre las execraciones y usurpaciones de obras de arte por parte de los israelíes. Recuerdo a la Asamblea que el tema que discutimos responde exactamente a lo que hemos hecho referencia, es decir, la restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación. Lo que hemos señalado a la atención de la Asamblea son los casos de expropiación y de usurpación de obras de arte por las autoridades de ocupación israelíes. ¿Qué otra cosa podría ser más pertinente para llamar a la atención de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación"? Nosotros somos uno de esos países. Los casos que hemos mencionado son los de expropiación bajo la coacción de la ocupación israelí. No puede haber tema ni lugar más adecuado que éste.

114. El representante israelí, siempre que puede, hace uso de la palabra y dice que los árabes se dedican permanentemente a ejercer una propaganda antiisraelí. ¿Por qué? La razón es que Israel comete hechos que merecen ser señalados constantemente a la atención del mundo. No hace falta que lo remita tanto a él como a la Asamblea a los innumerables casos en que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General condenaron los desafíos y actos de Israel. No es necesario que le recuerde que tuvimos que recurrir a una verdadera lucha verbal para tratar de liberarnos de una fuerza de ocupación que todavía está usurpando nuestros territorios árabes, en contra de los requerimientos reiterados de la comunidad internacional, desafiando los deseos de las Naciones Unidas, de la comunidad internacional y de todo el mundo, y que continúa ocupando ilegalmente esas tierras en contra de la opinión de los Estados aquí representados. ¿No tenemos acaso el derecho de venir aquí a quejarnos de esa actitud altanera, de ese trato insoportable del ejército de ocupación israelí?

115. El representante de Israel dice que lo que afirmamos respecto de su país son calumnias. Ya he brindado a la Asamblea muchos ejemplos y puedo citar otros casos actuales sobre la expropiación y usurpación

por parte de Israel de obras de arte del territorio árabe ilegalmente ocupado. Es suficiente que recuerde algunos ejemplos falgrantes como el cambio total de la índole misma de la ciudad árabe de Jerusalén. Para ello, se demolió una ciudad antiquísima que ha existido durante más de mil años, la antigua Jerusalén árabe, demoliendo lo que es una joya entre las obras de arte, destruyendo todo eso para construir con fines prácticos una nueva, moderna Jerusalén israelí, modificando toda la naturaleza de la ciudad árabe para convertirla en una ciudad israelí moderna y fea — y todo ello en violación de muchas resoluciones pidiendo a Israel que desista de esos actos como cambiar la naturaleza de la ciudad de Jerusalén. ¿Y qué decir acerca de la mezquita de Ibrahimi, quitada a los árabes, que ha estado allí por más de 1.300 años, y parte de la cual — la más importante — fue entregada a los israelíes? ¿Y qué decir de los casos de Kuneitra, en las Alturas de Golán?

116. ¿Qué se puede expresar respecto de las quejas del Obispo de Sinaí que llamó la atención del Gobierno de Egipto sobre 14 ó 15 actos de execración y usurpación de piezas de arte de la iglesia cristiana copta por parte de las autoridades israelíes? Permítaseme señalar un ejemplo más. En la noche del 25 de abril de 1970, los armados soldados israelíes cometieron un ataque contra el monasterio copto de Sultán. Después de haber ocupado el monasterio esa noche, en momentos en que los cristianos coptos estaban realizando sus ejercicios religiosos, los soldados israelíes irrumpieron en el convento llevándose muchos objetos. El Patriarca señaló esto a las autoridades israelíes en Jerusalén, y el Alto Tribunal israelí de la ciudad, en su resolución 109-70, del 16 de marzo de 1971, condenó las acciones perpetradas por esos soldados israelíes y les pidió que devolvieran los objetos robados en el convento. Sin embargo, hasta ahora no se ha hecho nada al respecto y los objetos robados, a pesar de la orden del Tribunal israelí, todavía no se han devuelto. Hay muchos otros casos de igual naturaleza. Existen infinidad de ejemplos, pero no necesito hacer perder tiempo a la Asamblea entrando en estos detalles.

117. Me acusó de descaro por venir aquí y quejarme ante este órgano, que es el foro apropiado para los países que se encuentran bajo una ocupación ilegal para quejarse de tal situación. Este es el lugar y el momento de hacerlo. Me acusó de descaro por haberlo hecho y acusó a los árabes, a su vez, de haberse apropiado de ciertas obras de arte religioso de Israel, citando la supuesta destrucción de las sinagogas en 1967 y 1948. Si así fue, ¿necesito preguntar quién usurpó un país entero, quién negó a toda una población — la población palestina — el uso de su territorio, de su patria? El usurpador tiene el descaro de venir aquí y acusar a los árabes de quitarle cosas al mismo usurpador israelí, que usurpó todo un país.

118. ¿Destrucción de sinagogas durante la guerra? Sí; pero, ¿quién provocó la guerra? ¿Fueron acaso los árabes a Europa a luchar contra los israelíes allí en sus propios territorios? ¿Buscamos una guerra de enfrentamiento con alguien? ¿No estábamos viviendo en nuestra patria, pacíficamente, ocupados en nuestros propios asuntos, cuando gente del exterior, de los cuatro rincones del mundo, vino a nuestro territorio, con espada y fuego, para destruir, usurpar y expulsar a toda la población?

119. Acusa a los árabes continuamente de recurrir a la guerra de propaganda contra Israel. Así es. ¿Qué otra cosa podríamos hacer? ¿Qué otra cosa podrían hacer los árabes, sobrepasados por un sistema militar israelí muy grande, sino recurrir a la guerra de propaganda, a la guerra de palabras, mientras que los israelíes han emprendido una guerra real contra los árabes? Los israelíes ocupan nuestra tierra, en contra de las resoluciones y demandas de las Naciones Unidas. Se trata de una guerra real, de una ocupación real, e ilegal, contra los árabes. Pero él acusa a los árabes de hacer una guerra de propaganda, una guerra de palabras, contra el agresor, el ocupante, el burlador de las Naciones Unidas. ¿Cuál de los dos tiene la culpa, el que hace la guerra, perpetra la agresión, la ocupación ilegal, o la víctima que viene a las Naciones Unidas buscando justicia y compensación? A esto se le llama guerra de propaganda.

120. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Al repetir descaradamente mentiras anteriores, el representante de Jordania no puede cambiar los hechos. Hay pruebas incontrovertibles, como las fotografías que tengo aquí en mi poder, en cuanto a los crímenes culturales que Jordania perpetró en la Ciudad Antigua de Jerusalén. Son fotografías de antiguas tumbas judías que pavimentan el camino a las letrinas del ejército jordano. Son fotografías de antiguas sinagogas, antes y después de su destrucción por Jordania, tras la guerra de 1967, no en el calor de la lucha.

121. En cuanto a la segunda declaración de Egipto, no sólo pongo en tela de juicio la pertinencia con respecto a este tema de ciertas declaraciones, sino que también niego, rechazo y refuto cada una de las alegaciones que hizo contra mi país, so capa del tema 26 del programa.

122. El representante egipcio nos habla ahora de un pretendido cambio en el carácter de Jerusalén. ¿Corresponde esto al tema de la restitución de las obras de arte, es decir, de determinadas obras de arte sacadas de un país y llevadas a otro y que deben ser devueltas al dueño anterior? Los pretendidos ejemplos dados por el representante egipcio no son sino, como dije antes y repito, fabricaciones maliciosas. Si ha habido un caso o dos de acciones no autorizadas realizadas por algunos individuos, el mismo representante egipcio dijo que nuestros tribunales condenaron tales acciones. Esto es muy diferente de la deliberada destrucción y profanación de objetos y edificios culturales judíos en Jerusalén como parte de una expresa política de gobierno.

123. La mayor parte de lo dicho por el representante egipcio en ejercicio del derecho a contestar no tenía

ninguna relación con este tema y, en realidad, él admitió que lo que estaba haciendo era continuar la guerra de propaganda contra nosotros.

124. En lo que se refiere a agresiones, como todo el mundo sabe, fue Israel la víctima de las continuas y persistentes violaciones árabes incluso desde 1948.

125. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Mi delegación expuso en su intervención ciertos hechos que la comunidad internacional conoce muy bien; son hechos irrefutables, le guste o no al representante de Israel. Los hechos siguen siendo hechos.

126. Además, quisiéramos subrayar que la República Socialista Soviética de Bielorrusia siempre ha estado y continuará estando del lado de los países árabes víctimas de la agresión israelí.

127. En lo que respecta a lo que ha tratado de probar dos veces, desde lo alto de esta tribuna, el representante de Israel, sólo cabe decir lo siguiente: él presenta todos los hechos al revés y yo creo que las palabras sólo son palabras y no pueden convencer a nadie.

128. En el Oriente, existe un sabio proverbio que dice que se puede repetir indefinidamente la palabra "miel", pero que no por eso se tendrá un gusto dulce en la boca. El representante de Israel podrá esforzarse en querer convencernos pero no lo logrará jamás.

129. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): El representante de la RSS de Bielorrusia hizo uso de la palabra para formular una declaración de política general. Naturalmente, tiene pleno derecho a ello, pero la misma nada tiene que ver con lo que yo dije. En cuanto a lo que él llama hechos, no son tales sino simples patrañas. Me recuerda a quien habla de un tema sin tener la menor idea de qué se trata. Al respecto, hay un viejo proverbio ruso que me gusta mucho, que él quizás podría agregar a su colección, y que es el siguiente: "Oye sonar campanas pero no sabe dónde".

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

NOTAS

¹ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, No. 3511, pág. 241.

² Firmado en Helsinki el 1° de agosto de 1975.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 18a. reunión*, vol. I.